CIRCULAR 15 DE 2023

(abril 13)

<Fuente de Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá,

PARA:	CANCILLERÍA INTERNA
DE:	JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ Secretario General
ASUNTO:	Asignación y entrega de bienes muebles y equipos de cómputo.

Respetadas (os) funcionarías (os)

De acuerdo con lo señalado en ios artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019, y en cumplimiento de las Resoluciones 3102 de 2019 Manual de Políticas Contables, la 3940 de 2020 por la cual se actualiza el Manual de Políticas y Procedimientos Administrativos para e! Manejo de Bienes Muebles e Inmuebles del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, es necesaria la distribución eficiente, la asignación, su utilización, la conservación, el traslado y entrega de los bienes muebles en servicio. Por lo anterior, se informa:

Está prohibido el traslado de bienes muebles entre dependencias, lo anterior, con el fin de garantizar el uso adecuado de estos. Para solicitar elementos se debe diligenciar y remitir a GIT-Almacén el formato GA-FO-09.

Los funcionarios (as), al momento de su retiro, finalice su contrato, o sea trasladado a la planta externa, deberán realizar la devolución de los equipos de cómputo de escritorio o portátiles al Grupo interno de Trabajo de Almacén.

Para su devolución es necesario tramitar y adjuntar el diagnostico de mesa de ayuda de los equipos a devolver y el formato CA-FO-04 diligenciado.

Los requerimientos y asignación de elementos de Cómputo se deberán tramitar ante la Dirección de Gestión de la Información y Tecnología, registrando un caso en la mesa de ayuda.

Cordialmente,

JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ

Secretario General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

El futuro es de todos

Cancillería de Colombia